



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

CONSEJO DIRECTIVO CORPOAMAZONIA

ACUERDO N° 04

30 de junio de 2021

Por medio del cual se realiza la incorporación del capítulo independiente "Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías –SGR" a la estructura del Plan de Acción Institucional 2020-2023 Amazonas Vivas, conforme a lo dispuesto el parágrafo 6° del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA-CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferida por el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 11 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 332 de la Constitución Política dispone que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.

Que el artículo 360 Constitucional, señala que la explotación de un recurso natural no renovable causará, a favor del Estado, una contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte, así como que una ley, a iniciativa del Gobierno, desarrollará el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, lo cual constituye el Sistema General de Regalías.

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías -SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen esté sujeta a la expedición de una ley que ajuste el Sistema General de Regalías-SGR a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el numeral 8º del artículo 2º de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías-SGR *"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades"*.

Que el artículo 30º de la Ley 2056 de 2020 regula el "Ejercicio de planeación" que se debe llevar a cabo para la identificación y priorización de las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación.

Que en igual sentido, el Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías-SGR, en su artículo 1.2.1.1.2 indica que para la planeación de las asignaciones directas, y la asignación para la inversión local, se realizarán mesas de participación ciudadana conforme al parágrafo segundo del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

Que el parágrafo 6º del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020 establece que "las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible elaborarán a partir del resultado de las mesas públicas de participación ciudadana, el capítulo independiente "Inversiones con cargo al SGR" para su plan de acción cuatrienal, el cual contendrá las iniciativas o proyectos susceptibles de ser financiados con asignaciones directas".

Que el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 31 de diciembre de 2020 establece que "Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible beneficiarias de las Asignaciones Directas, entre tanto se realizan los ejercicios de planeación y se incorporen las iniciativas y proyectos en el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías que se denominará "Inversiones con cargo al SGR" en los Planes de Acción Cuatrienal, y sin exceder los seis (6) meses que establece el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, podrán presentar para financiar con estas asignaciones, aquellos proyectos e iniciativas que se encuentren en concordancia con los Planes de Acción Cuatrienal y coincidan con los ejercicios de participación,



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

planeación y las metas de desarrollo establecidas en estos. En todo caso, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el presente Decreto”.

Que de acuerdo con el reporte oficial del SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONSULTA DE DISTRIBUCIONES DE RECURSOS TERRITORIALES “SICODIS” por concepto de asignaciones del SGR del Departamento Nacional de Planeación- DNP; la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur Amazonas – CORPOAMAZONIA es beneficiaria de asignaciones directas por valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.274.297.267), para el bienio 2021-2022.

Que en el artículo segundo del Acuerdo No. 01 del 4 de junio de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia, en adelante CORPOAMAZONIA, aprobó la estructura del Plan de Acción Institucional 2020-2023 “Amazonias Vivas”, cuyo contenido se resume en 7 programas, 16 proyectos y 61 actividades relacionadas con sus respectiva meta, indicador y línea base.

Que el Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA, mediante Acuerdo No. 06 del 4 de diciembre de 2020 aprobó *“la armonización de la estructura del Plan de Acción Institucional 2020-2023 Amazonias Vivas conforme al clasificador auxiliar Programático del Departamento de Planeación Nacional -DNP”*.

Que en uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC, CORPOAMAZONIA actuó en cumplimiento al artículo 296 de la Constitución Política, los artículos 53 y 63 del capítulo 4 de la Ley 1437 de 2011 y las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional (Decretos 418, 457, 531, 593 y 636 y 689 de 2020) y los Gobiernos Departamentales (Decreto 166, 174 de 2020 de Putumayo, Decreto 356, 689 de 2020 de Caquetá, Decreto 102, 120 de 2020 de Amazonas) donde se establece el Aislamiento Preventivo Obligatorio Inteligente o Cuarentena Nacional a raíz de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud –OMS por la propagación del SARS Cov-2 que produce COVID-19.

Que el día 31 de mayo de 2020 el Director General de CORPOAMAZONIA en uso de facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020, el artículo 29 y 30 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 2.2.8.6.4.12 y el 2.2.8.6.4.13 del Decreto 1076 de 2015, el parágrafo 6º del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020, la Ley 2072 de 2020 y demás disposiciones legales vigentes; convocó a los representantes de los diferentes sectores públicos y privados, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad en general y a los entes de control, a la Mesa Pública Virtual de Participación Ciudadana para la incorporación del capítulo independiente de las *“Inversiones con cargo al SGR”* en el marco del Plan de Acción Institucional “Amazonias Vivas”.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Que el día 17 de junio 2021 se llevó a cabo la Mesa Pública de Participación Ciudadana para la incorporación del capítulo independiente de las “Inversiones con cargo al SGR” en el marco del Plan de Acción Institucional “*Amazonias Vivas*” 2020 - 2023 ante la ciudadanía, ante los diferentes actores regionales y ante los miembros del Consejo Directivo, en mesa Pública Virtual con el fin de recibir opiniones, comentarios, propuestas y sugerencias al mismo; tal y como consta en el Acta N°02 del 17 de junio de 2021.

Que la citada Mesa Pública Virtual de Participación Ciudadana se transmitió en vivo a través de la plataforma *Facebook Live* de la cuenta oficial de CORPOAMAZONIA por medio del siguiente enlace: <https://es-la.facebook.com/Corpoamazonia/>; se recibieron 22 solicitudes de intervención a través del formulario de inscripción publicado con el siguiente enlace: <https://forms.gle/F6xg3m3UESViLUaTA>; se recibieron 29 comentarios, 767 reproducciones, a la fecha; y a través de la aplicación Meet by Google, participaron 99 personas e intervinieron 15.

Que atendiendo el marco normativo citado y los resultados de la Mesa Pública de Participación Ciudadana se requiere incorporar en el marco del Plan de Acción Institucional 2020-2023 “*Amazonias Vivas*” el capítulo independiente de las “*Inversiones con cargo al SGR*” el cual se construyó de manera participativa, con actores de diferentes sectores institucionales, sociales y comunitarios; representantes de la sociedad civil, grupos étnicos, organizaciones campesinas, entes territoriales, organizaciones no gubernamentales y expertos ambientales.

Que en sesión de comité de dirección, de fecha 21 de junio de 2021, se priorizaron las actividades y/o metas del Plan de Acción Cuatrienal “*2020-2023 Amazonias Vivas*”, que se financiarán con los recursos de inversión del SGR.

Que en mérito de lo expuesto se:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear y adicionar el capítulo independiente “*Inversiones con cargo al SGR*” a la estructura del Plan de Acción Institucional 2020-2023 “*Amazonias Vivas*” conforme a lo dispuesto en el parágrafo 6° del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte integral del presente Acuerdo, el documento denominado **CAPÍTULO INDEPENDIENTE “INVERSIONES CON CARGO AL SGR”** y sus respectivos anexos.



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

ARTÍCULO TERCERO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo N°7 de 2020, el Director General de la CORPOAMAZONIA, deberá adicionar mediante Resolución el presupuesto de la vigencia 2021, lo correspondiente a los recursos correspondientes al Capítulo Independiente "INVERSIONES CON CARGO AL SGR" que se financian con el presupuesto del Sistema General de Regalías del bienio 2021 – 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Continúan vigentes las demás disposiciones del Acuerdo N°01 de junio de 2020 y Acuerdo N°06 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo se aprueba en Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 30 de junio de 2021, por el Consejo Directivo de esta Corporación, conforme a la presentación, justificación y los documentos que así lo soportan.

ARTICULO SEXTO: Remítase el presente Acuerdo a la Dirección del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, a la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y publíquese en la gaceta oficial de la página web de la entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la ciudad de Mocoa a los treinta (30) días del mes de junio de 2021.

Original firmado

JUAN NICOLÁS GALARZA SÁNCHEZ
Presidente del Consejo Directivo

RAÚL ORLANDO MELO MARTÍNEZ
Secretario del Consejo Directivo